



Suscribe que el presente documento es copia fiel del original

Lic. Karlyn Edith ROSALES CHOCÑA

FEDATARIO
28 ABR 2025

FECHA: "Hospital José Agurto Tello de Chosica" - Ministerio de Salud
Solo para uso exclusivo de la Institución

Registro: 622

Resolución Directoral

Chosica... 25 de Abril... 2025

VISTO:

El Expediente N°25NL-00015-00 que contiene, El Memorando N°165-2025-U.PER-OA/HJATCH de fecha 15 de abril de 2025, Informa N°073-2025-ETPP-UPER/HJATCH de fecha 07 de abril de 2025, Resolución Directoral N°273-2024-DE/HJATCH de fecha 05 de diciembre que aprueba el plan de trabajo del SUBCAFAE, solicitando la aprobación de la DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N°001-2025-HJATCH-OA-UP- DIRECTIVA ADMINISTRATIVA "INCENTIVO LABORAL ÚNICO- TRANSFERENCIAS FINANCIERAS AL SUBCAFE Y DEL PAGO POR CONCEPTO DE INCENTIVO LABORAL A LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DEL HOSPITAL JOSÉ AGURTO TELLO DE CHOSICA, COMPRENDIDOS EN EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N°276", y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral VI del Título Preliminar de la Ley General de Salud-Ley N°26842, preceptúa que es "Responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad";

Que, con Resolución Ministerial N°826-2021/ MINSA de fecha 05 de julio de 2021, se aprueba las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", entre sus objetivos específicos señala: establecer la aplicación de etapas estandarizadas, transparentes y explícitas para la emisión de los documentos normativos del Ministerio de Salud; brindar a las instancias proponentes de la regulación del Ministerio de Salud, una herramienta que facilite el desarrollo de sus funciones normativas;

Que, a través del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, tiene como finalidad establecer el régimen jurídico aplicable para que la actuación de la administración pública sirva a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados y con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico;

Que, el Subcomité de Administración de Fondos de Asistencia y Estímulo (SUBCAFAE), es el órgano permanente y autónomo encargado de la administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del HJATCH, con sujeción a las normas generales y específicas establecidas por las disposiciones legales vigentes, así como a las señaladas en su Reglamento Interno, teniendo como fin primordial asistir a los trabajadores y sus familias;

Que, el proyecto de DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N°001-2025-HJATCH-OA-UP- DIRECTIVA ADMINISTRATIVA "INCENTIVO LABORAL ÚNICO- TRANSFERENCIAS FINANCIERAS AL SUBCAFE Y DEL PAGO POR CONCEPTO DE INCENTIVO LABORAL A LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DEL HOSPITAL JOSÉ AGURTO TELLO DE CHOSICA, COMPRENDIDOS EN EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N°276", tiene como FINALIDAD: Asegurar un manejo informe y adecuado para la aplicación de los incentivos laborales de los funcionarios y servidores del Hospital José Agurto Tello de Chosica, en el marco de los dispositivos legales vigentes, incentivando el desempeño laboral, así como la mejora de los niveles de vida, eficiencia y eficacia institucional;

Que mediante el Memorando N°165-2025-U.PER.-OA/HJATCH tomando como referencia el Informe N°073-2025-ETPP-U.PER./HJATCH de fecha 07 de abril, se remite la propuesta de DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N°001-2025-HJATCH-OA-UP, DIRECTIVA ADMINISTRATIVA "INCENTIVO LABORAL ÚNICO- TRANSFERENCIAS FINANCIERAS AL SUBCAFE Y DEL PAGO POR CONCEPTO DE INCENTIVO LABORAL A LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DEL HOSPITAL JOSÉ AGURTO TELLO



DE CHOSICA, COMPRENDIDOS EN EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N°276", para su aprobación mediante el correspondiente acto administrativo;

Que, la precitada Directiva indica en el numeral 8.3 que entrara en vigencia a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, precisando que se encuentra estipulado en el Plan Anual de trabajo 2025 del SUBCAFAE- HJATCH, solicitando su aprobación con eficacia anticipada al 01 de enero de 2025;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General-Ley 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, en su artículo 17° establece que la Autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o interés de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse con eficacia del acto supuesto de hecho justificado para su adopción;

Que, con el propósito de proseguir con las acciones y procedimientos Administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos, resulta pertinente atender lo solicitado por el Jefe de la unidad de Personal, quien solicita la aprobación de la DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N°001-2025-HJATCH-OA-UP- DIRECTIVA ADMINISTRATIVA "INCENTIVO LABORAL ÚNICO- TRANSFERENCIAS FINANCIERAS AL SUBCAFE Y DEL PAGO POR CONCEPTO DE INCENTIVO LABORAL A LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DEL HOSPITAL JOSÉ AGURTO TELLO DE CHOSICA, COMPRENDIDOS EN EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N°276", mediante Resolución Directoral;

Con el visto bueno de la Oficina de Administración, la Unidad de Personal y de la Unidad Funcional de Asesoría Jurídica;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 10° y 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "José Agurto Tello" aprobado por Resolución Ministerial N°656-2004/MINSA, concordante con el artículo 14° de la Resolución Ministerial N°002-2025/MINSA.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR con eficacia anticipada al 01 de enero de 2025, la DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N°001-2025-HJATCH-OA-UP- DIRECTIVA ADMINISTRATIVA "INCENTIVO LABORAL ÚNICO- TRANSFERENCIAS FINANCIERAS AL SUBCAFE Y DEL PAGO POR CONCEPTO DE INCENTIVO LABORAL A LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DEL HOSPITAL JOSÉ AGURTO TELLO DE CHOSICA, COMPRENDIDOS EN EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N°276", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y el mismo que en anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR al jefe de la Unidad de Personal, realizar las acciones necesarias para la difusión y cumplimiento de la directiva, aprobada en el artículo primero de la presente Resolución Directoral.

ARTICULO TERCERO. - PUBLICAR la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Hospital "José Agurto Tello" de Chosica, en la Sección Transparencia

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

EEDB/RRDC/ACL
Distribución:
() DE
() OA
() UFAJ
() UP.
() Comunicaciones

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL JOSÉ AGURTO TELLO DE CHOSICA
Dr. Edgar Enrique Delgado Bolivia
DIRECTOR EJECUTIVO
CNP 039868

Suscribe que el presente documento es copia fiel del original.

Lic. Karina Edith ROSALES CHOCÑA
FEDATARIO

FECHA: 28 ABR 2025
"Hospital José Agurto Tello de Chosica" - Ministerio de Salud
Solo para uso exclusivo de la Institución

Registro: 672